

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VIJES

04 de agosto de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
RADICACION	2019-00160-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
ACCIONADO	YHON JANER CASTRO AGREDO
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

El apoderado de la parte actora presenta memorial, solicita continuar con la ejecución, en razón a que la parte demandada se encuentra notificada.

A la revisión del proceso, se encuentra que, si bien el mencionado profesional aportó constancia de la notificación persona al demandado, conforme al Decreto 806 del 2020 en su artículo 8, ésta fue incompleta, como quiera que no hay constancia del traslado de la demanda y los anexos, únicamente se le envió el auto que libró mandamiento de pago.

En consecuencia, se;

RESUELVE

REQUERIR al apoderado de la parte actora, a efectos de que de cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ
SECRETARIA

**JUZGADO
PROMISCO
MUNICIPAL DE
VIJES**

En Estado No.046 de
hoy 05

de agosto de 2021,
siendo las 7:00 A.M.,
se notifica a las partes
el auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS